



Resolución de Alcaldía N° 253-2026-MDA/A

Ananea, 31 de Julio del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, y el Artículo 9° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783; concordante con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Ananea, goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establece en la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", la cual establece las disposiciones para el desarrollo de los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión en condiciones que garanticen la transparencia los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos brindados, así como el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la población;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 344-2026-CG, modifica los numerales 3 y 5, los Sub numerales 7.1.1, 7.1.3, 7.2, 7.2.1, el literal c) del sub numeral 7.2.2, los literales b), c) y d) del romanillo i. y literales a) y b) del romanillo ii. del sub numeral 7.2.3, la Primera Disposición Complementaria Final y el numeral 10; e, incorporación de la Setima y Octava Disposición Complementaria Final, la Setima Disposición Complementaria Transitoria y el Anexo N° 8 a la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG";

Que, el primer párrafo del numeral 7.2 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, modificada mediante Resolución de Contraloría N° 344-2026-CG, señala que es el Proceso de Transferencia de Gestión es el proceso por el cual el Titular Saliente de una Entidad sujeta a control gubernamental está obligado, a través del Informe de Transferencia de Gestión, a informar sobre los avances, resultados, logros y asuntos urgentes de atención prioritaria que permitan al Titular Entrante conocer dicha información para adoptar decisiones relacionadas a la continuidad de las actividades de gestión y la prestación de los servicios públicos brindados por la entidad (Transferencia de Gestión Institucional);

De igual manera, en el tercer párrafo del numeral mencionado señala que, el Proceso de Transferencia de Gestión de un Gobierno Regional o Gobierno Local obliga a que el Titular Saliente brinde información sobre la propia entidad y sus unidades ejecutoras (Transferencia de Gestión Institucional), así como consolidar los informes de las empresas relacionadas, organismos públicos y entidades relacionadas o vinculadas por su ámbito geográfico, cuando cuenten con estas (Transferencia de Gestión Territorial);

Que, de acuerdo al literal a) del subnumeral 7.2.1 del numeral 7.2 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, modificada mediante Resolución de Contraloría N° 344-2026-CG, señala que, el Proceso de Transferencia de Gestión por término de periodo de gestión definido se efectúa cuando la Constitución Política, la Ley Orgánica, la Ley u otro documento normativo establece la duración de la gestión de un Titular de Entidad, ante una próxima conformación del gabinete ministerial por elecciones generales, por la realización de elecciones regionales y municipales, elecciones municipales complementarias o consulta popular de revocatoria;

Que, asimismo, el primer párrafo del literal a) del subnumeral 7.2.2, de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, dispone que el Titular Saliente conforma el Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS), mediante documento firmado, designando al Funcionario Responsable y los integrantes del ETTS. El ETTS es conformado por la entidad cuyo titular ha cesado;

Que, sobre el particular el Anexo N° 1; Glosario de Términos de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, define





al Equipo de Transferencia del Titular Saliente como órgano conformado y supervisado por el Titular Saliente para el Proceso de Transferencia de Gestión, conformado como mínimo por tres (3) funcionarios o servidores públicos de la entidad, bajo cualquier régimen laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza, precisando que este Equipo es conformado por el Funcionario Responsable, quien lo dirige;

Que, asimismo, el acotado Anexo N° 1, prevé que el rol de Funcionario Responsable recae según el nivel de gobierno o la entidad - entre otros- en quien haga las veces de máxima autoridad administrativa; precisando que, si la máxima autoridad administrativa es a su vez el Titular de la Entidad, asumirá la condición de Funcionario Responsable el funcionario inmediato inferior que desempeñe funciones vinculadas a la gestión administrativa de la entidad;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo previsto por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Art. 20) inc. 6 concordante con el Art. 43;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR EL EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE PARA EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA, en el marco de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión”, el cual integrado por los siguientes miembros:

EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE
Funcionario Responsable
Gerente Municipal
Miembros del Equipo de Transferencia del Titular Saliente
Unidad de Tesorería
Sub Gerencia de Desarrollo Económico

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que el Funcionario Responsable y el Equipo de Transferencia del Titular Saliente al que hace referencia el Artículo 1° de la presente Resolución, cumplen las funciones establecidas en la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ananea, deben prestar el apoyo, facilidades, documentación e información veraz que requiera el Equipo de Transferencia del Titular Saliente de manera oportuna, para el cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a los integrantes del Equipo de Transferencia del Titular Saliente, y a los órganos de la Municipalidad Distrital de Ananea, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANANEA
ALCALDE
N° 41163636
ALCALDE

